

PARTE TERCERA.

Historia de Cartajena.  
Elojia a la muerte de Don Juan de Bustos Villégas.  
Elojia a la muerte de Francisco Bahamon de Lugo.  
Elojio de Pedro Fernández de Bustos.  
Elojia a la muerte de Don Sebastian de Benalcázar.

Catálogo de los Gobernadores de Popayan, i cuasi epílogo de lo contenido en su historia, en metros sueltos.

Historia de la Gobernacion de Antioquia i la del Chocó, &c.

He aquí el plan de esta curiosísima obra. Castellanos quiso escribir historia, que no poema, i exceptuando la rima i las imágenes, es en todo lo demas una crónica. Como se ha visto por los títulos de los capítulos, quiso cantar todo lo que sabia respecto de la Conquista, empezando desde el descubrimiento. Cada capítulo tiene uno o mas cantos: hai algunos que tienen catorce i bien extensos. La cuarta parte estaba consagrada a cantar las hazañas i muerte del Adelantado Gonzalo Jiménez de Quesada, la fundacion de Bogotá, Tunja i otras ciudades, i las guerras de los indios ántes de que llegaran los españoles. Es decir, que esa parte era lo que mas nos interesaba a los granadinos, la que mas interesaba al misma autor, pues contenia sucesos de que él habia participado i que podia cantar a imitacion del sublime narrador de Virjilio: *et quorum pars magna fui*. Este complemento de la obra ha sido el que se perdió. En el curso de esta iremos viendo que han corrido igual suerte muchas de las mas importantes.

Las dos primeras partes están en octava rima, i la tercera en verso blanco. Las octavas valen bien la pena de leerlas; pero el verso blanco es mui pobre de mérito, i no podia ser de otro modo, pues ese metro no lo manejan bien sino los grandes literatos, i Castellanos no era un gran literato sino un gran poeta. Su facilidad para versificar era asombrosa. Lo que se ha impreso contiene poco mas o ménos cien mil versos i lo que se perdió no dejaria de tener cincuenta mil, porque el asunto era extenso. Fecundo a la par de Ovidio, que hablaba en verso sin pensarlo i que contestaba en verso a su padre cuando aquel le prohibia que los hiciese (a); mas galano i poeta que Ereilla su contemporáneo; dotado de una imaginacion tan es-

(a) *Juro, juro, pater, nunquam componere versus.  
Et quod tentabam, dicere versus erat.*

las necesarias, espressiones vulgares i aun repugnantes: estropeo de nombres propios para acomodarlos en el verso, como *Baraquicimeto* por *Barquisimeto* i *Catalayude* por *Calatayud*: estropeo de sintaxis, falta de coherencia en la narracion, anfibología en muchos pasajes, la manía de poner en verso la fecha, en vez de ponerla en números al márgen o tomar otro medio; tales son los repetidos defectos de su obra, defectos que se encuentran a cada paso. En suma, Castellanos no era literato, como ya lo hemos dicho, sino un admirable poeta. Sus Elejias no son lectura para jóvenes, porque corromperian su estilo i su lenguaje, sino una deliciosa velada para hombres que estén seguros ya de su pluma. Dueño de todos los tonos de la lira, desde el són que arranca lágrimas o mueve a espanto, hasta el de la más fina burla o chistosa ironía que hace sonreír al lector sin quererlo: he aquí a grandes rasgos el retrato del primojénito de nuestra literatura. "Las escenas terribles i las graciosas," dice el señor Aribau, su editor, hablando de esta crónica: las batallas mas sangrientas, i las caminatas mas difíciles; fiestas lucidas, cultos solemnes, paisajes floridos i voluptuosos; espectáculos naturales llenos de grandiosidad; todo se presta con igual holgura i lijereza al ritmo de este grande i fecundo versificador; para todo encuentra en su imaginación fértil i variada ritmos sonoros, cortes de versos naturales, consonantes propios i escogidos, i frases, sino eminentemente poéticas, a lo ménos elegantes, bien construidas i mui raras veces torcidas de su prosodia, para formar la cadencia legitima i llenar el número requerido." Este juicio del señor Aribau no es un prólogo de recomendación; i nosotros despues de leer con estudio la obra de Castellanos la adoptamos. (Continuará.)

REMISIDOS.

Al Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de N. Granada.  
Habiendo fijado la Administración que espíro, el 1.º de agosto para la celebracion del contrato de arrendamiento de las salinas de Cipaquirá, Nemocón i Táiza, zolosos del bien nacional i de los progresos de la industria, esperamos de vos que aplazais la celebracion de dicho contrato para de aquí a dos meses, en atencion a que algunos señores perfectamente instruidos en este importante ramo, desean ilustrar al público sobre las ventajas que pueden reportar la Hacienda nacional i la industria, variando el sistema actual de elaborar las sales. Por tanto, seria conveniente que el señor Secretario de Hacienda suspendiese la publicacion del pliego de cargos, mientras la opinion pública se ilustra en esta interesante cuestion. Sabemos que las personas que quieren dilucidar este asunto poseen ideas nuevas de acuerdo entera- mente con la Economía política, i con la libertad de la industria, prometiendo aclarar muchos puntos dudosos hasta ahora, i contestar todas las objeciones que los financieros puedan hacer a sus ideas.

En ningún caso podrá ser retirada la pensión, aunque un alumno se retire temporal o absolutamente del Colegio, i sea cual fuere la causa de su retiro o salida.  
Todos los alumnos que no tengan sus padres en este distrito federal, deberán tener en él una persona, o *acudiente*, a cuya casa salgan en caso de enfermedad, que pase de tres dias, i en los dias de fiesta, en que, como queda dicho, deben salir del Colegio, excepto el dia en que tengan que permanecer en él en castigo de alguna falta en el cumplimiento de sus deberes.  
El Director respalda de la instruccion de todos los alumnos, sin exigir otro requisito que una mediana o comun inteligencia; pues el método de enseñanza (aunque impropio i laborioso), que emplea en su establecimiento, confirmado por el buen éxito, lo autoriza para contraer esté compromiso. I en caso de que no exista aquel requisito, lo avisará oportunamente a los padres o deudos de los respectivos alumnos, para su gobierno.  
Las personas que quieran imponerse en el reglamento interior del establecimiento, o recibir algunos otros informes, pueden acercarse al infrascrito, que vive en la casa número 2, calle 3.ª de la carrera de Panamá.  
Bogotá, 10 de setiembre de 1861.

El Director del instituto, NICOLAS ESCOBAR ZEEDA. 3-1

A LOS PADRES DE FAMILIA.

El establecimiento de educacion que por mas de 20 años ha estado dirijiendo en esta capital Fernando José Romero, continúa bajo las siguientes bases:  
No habrá mas de 40 alumnos.  
No se admiten niños mayores de 10 años.  
A los alumnos de la primera clase se les enseña solamente a leer, escribir, Aritmética, Gramática castellana, Higiene, Urbanidad i Religión. Los de la segunda clase i los internos, ademas de lo dicho, reciben lecciones de Geografía, Teuduría de libros e Inglés.  
La pensión mensual de los alumnos internos por su educacion, alimentos, lavado i aplanchado de la ropa, libros i demas útiles que necesiten dentro del establecimiento es de \$ 12.  
La de los externos de 1.ª clase..... 2  
La de los externos de 2.ª clase..... 3  
El establecimiento está situado en la carrera de Casanare, calle 4.ª número 75, dos i media cuadras arriba del Colegio del Rosario. 6-2

ESTADOS UNIDOS DE NUEVA GRANADA.

JOSÉ MARIA VEGA i Compañía, fabricantes de calzudo, avisan al público que han trasladado su establecimiento a una de las tiendas sitas arriba de la empresa tipográfica de "El Mosaico," en la calle 2.ª de la carrera de Santamaría, números 6 i 7. Ofrecen a sus favorecedores esmero, elegancia i solidez en el calzudo, al mismo tiempo que puntualidad en el despacho.  
Suplican a los individuos que tengan cuentas pendientes con el establecimiento que ocurran a cancelarlas; pues que la situacion es apremiante, i no se puede exigir de los empresarios otras concesiones que las compatibles con la dureza de las circunstancias. Es esto lo que demandan la equidad, la razon i la justicia. Así se eritarán ulteriores reclamaciones. 4-3

TRIUNFO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

JUAN CÁCERES tiene la honra de avisar al público que ha trasladado su establecimiento de talabartería a la carrera de Riohacha, calle 1.ª número 15, en la misma acera de la imprenta de los señores Echeverría; i aprovecha esta ocasion para reiterar a sus favorecedores la oferta de sus servicios, ofreciendo en lo sucesivo, como hasta ahora, puntualidad, esmero i equidad.  
Bogotá, agosto 26 de 1861. 3-3

IMPRESA DE "EL MOSAICO."

161

F-2273